

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33	. . . . .	45.
Seis id. . . . .	66	. . . . .	90.
Un año. . . . .	132	. . . . .	180.

*Se publica todos los dias excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

*Circular.*

Sírvase V. disponer que todos los individuos de tropa pertenecientes á los cuerpos de infantería y de infantería de Marina que se encuentran con licencia de semestre en la demarcacion de su cargo emprendan la marcha inmediatamente para esta capital, facilitándoles los socorros que necesitan para su marcha y el pasaje en ferro-carril por cuenta de los fondos municipales.

Córdoba 27 de Setiembre de 1868.—Carazo.—A los Comandantes de armas de la provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

*Circular.*

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia facilitarán á los individuos de tropa que se hallan con licencia temporal los socorros que necesitan para incorporarse á esta capital y el pasaje en ferro-carril, segun la circular del Gobierno Militar inserta en este Boletín oficial.

Córdoba 27 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Con motivo de haber sido nombrado Gobernador civil de esta provincia el Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos, ha recibido S. E. las comunicaciones siguientes:

#### *Junta revolucionaria de Córdoba.*

Excmo. Sr. Esta Junta ha leído con la satisfaccion mas extraordinaria el nombramiento de Gobernador de esta provincia que en V. E. ha hecho el Excmo. Señor Capitan general Duque de la Torre. Y tanto mas lo ha mirado con profundo placer, por cuyo motivo le ha prestado su asentimiento, cuanto que en V. E. reconoce al distinguido patricio que en aras de la libertad, del orden y del decoro de su pueblo no ha titubeado un instante siquiera en hacer todo el sacrificio de su persona por conseguir aquellas preciosas é indispensables condiciones de toda nacion caballerosa y noble.

El nombramiento de V. E. es, pues, la fiel expresion de nuestros sentimientos y de nuestro cariño, teniendo una satisfaccion indecible en hacerle á V. E. esta de-

mostracion de afecto y confianza, esperando que en todas las circunstancias que ocurran se hallará V. E. á la altura de su distinguido nombre y de su acrisolada lealtad.

Reciba V. E. la consideracion de esta Junta en lo mucho que le aprecia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Córdoba 25 de Setiembre de 1868.—El Presidente accidental, Angel de Torres.—El vocal Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos.

#### *Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.*

Excmo. Sr.: Con suma satisfaccion ha visto este cuerpo municipal el acertado nombramiento que en V. E. ha hecho el Excmo. Sr. Capitan General de Ejército Duque de la Torre para el cargo de Gobernador civil de esta provincia, y que V. E. participa en su atenta comunicacion de 22 del corriente.

La Corporacion felicita sinceramente á V. E. por la honra que en las azarosas circunstancias por que se atraviesa ha merecido hija de la confianza que le inspiran

las escelentes dotes que le distinguen; y se felicita tambien por tener al frente de su provincia en el mas grave y espinoso cargo á un ilustre patricio que ha sabido con sus elevados y liberales sentimientos, captarse las unánimes simpatías de toda la poblacion, que tranquila espera obtener de su poderosa influencia y eficaz cooperacion los felices resultados que se ha propuesto en el glorioso alzamiento que acaba de llevar á término.

Al participarle así á V. E. por acuerdo del municipio, me cabe la satisfaccion de significarle los buenos deseos que le animan, de secundar sus disposiciones, encaminadas siempre á labrar la felicidad de este pueblo, ofreciéndole mis escasas fuerzas y particular consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Córdoba 24 de Setiembre de 1868.—El Presidente, El conde del Robledo.

Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos, Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba 26 de Setiembre de 1868.

CORDOBA.—1868.

*Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.*